



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Dirección Nacional de Minería y
Geología
(DINAMIGE)

Informe de Auditoría

Montevideo, febrero de 2024



INFORME EJECUTIVO

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar las actividades de control implementadas que permitan asegurar que el organismo recaude los ingresos por los distintos conceptos que autoriza y/o concede y por multas ante incumplimientos.

El alcance de la actuación abarcó los controles sobre los obligados por la concesión de títulos. El período analizado comprende enero 2020 – mayo 2023, sin perjuicio que para determinados procedimientos se consideró un periodo más extenso.

CRITERIOS DE AUDITORÍA Y METODOLOGÍA APLICADA

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay y a las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 22/08/2011 y al Marco Integrado de Control Interno adoptado por Resolución de la A.I.N. de fecha 12/06/2023.

CONCLUSIÓN

Las debilidades detectadas en las actividades de control implementadas no permiten asegurar que la recaudación percibida por la Dinamige sea íntegra, oportuna y confiable, es decir, que se corresponda con la totalidad de los derechos mineros otorgados, y con la producción efectivamente realizada por éstos.

Lo expuesto se evidencia en:

- La falta de gestión sobre las cuentas corrientes de los mineros que repercute en la identificación oportuna de la Dinamige:
 - de los incumplimientos por parte de las empresas mineras en la presentación en plazo de las declaraciones juradas de producción y pagos;
 - de las causales de caducidad configuradas asociadas a la recaudación; y
 - los adeudos generados por los mineros; lo que dificulta su cobro con el transcurso del tiempo.
- La ausencia de un sistema integrado que brinde información íntegra y confiable de la totalidad de los títulos mineros y su estado, y las debilidades presentadas en los sistemas informáticos actuales, que no facilitan la toma de decisiones oportunas.
- No se cuenta con una adecuada articulación y complementación entre los distintos controles que puede ejercer el Organismo, a fin de intercambiar información respecto de las declaraciones juradas, guías de transporte, planos de labores, cubicaciones, entre otros.

- La falta de recursos humanos en las Divisiones Contralor Fiscal y Evaluación de Proyectos e Inspecciones para efectuar en forma oportuna los controles en las canteras y el transporte de minerales en todo el país.

Lo antes mencionado impacta en la imagen institucional de la Dinamige, manteniendo áreas afectadas sin producción y limitando por tanto la concesión de los derechos a interesados en explotarla adecuadamente.

Ante las debilidades constatadas, se recomienda realizar una revisión integral del proceso de recaudación por la explotación minera y definir actividades de control que aseguren una recaudación íntegra y oportuna.

Cabe agregar que las recomendaciones efectuadas en el presente informe pueden ser aplicadas al resto de los permisos que otorga Dinamige.

INFORME DETALLADO

I. MARCO DE REFERENCIA

Generalidades

La Dirección Nacional de Minería y Geología (Dinamige) es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Industria, Energía y Minería, es responsable de proponer políticas que permitan la explotación racional, con propósitos económicos, de los recursos minerales del país y de coordinar las actividades que cumplen las Unidades, a efectos de optimizar la gestión territorial del sector.

Dentro de sus cometidos sustantivos se encuentra: optimizar la gestión de trámite para la aprobación de permisos mineros, control y fiscalización de la actividad en todos los procesos inherentes a la exploración y explotación de los recursos del subsuelo. Dado que todos los yacimientos minerales que existen en subsuelos marítimos o terrestres integran el dominio del Estado.

Dinamige tiene competencia sobre los yacimientos de propiedad privada. La competencia minera relacionada a obras públicas se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Estructura Organizativa

En el siguiente organigrama se exponen las Unidades organizativas que intervienen en el proceso de recaudación por las actividades explotación minera:



Asesoría Técnica: asesora sobre los títulos y sanciones a aplicar.

División Agrimensura: actualizan los sistemas de expediente y geográfico para otorgar un área o liberar la misma, controlan los planos de labores anuales y efectúan controles técnicos cuando son solicitados por otra División.

División Registro: registra las actas respecto a un título minero, de toma de posesión, de caducidad, certificados de vigencia, entre otros.

División Evaluación de Proyectos e Inspección: realizan las inspecciones in situ en las canteras.

División Contralor Fiscal: realizan las fiscalizaciones en ruta sobre el transporte de material y de las canteras irregulares, y venta y control de guías papel.

Departamento Administración de Minería: efectúa el control de presentación de documentación y sus vencimientos (garantías, autorización ambiental, entre otros) y realiza las notificaciones correspondientes a los mineros.

Sección Liquidación de Cánones (LICA): efectúa el control de liquidación de canon e informa sobre adeudos que mantienen las empresas, entre otros.

La descripción de tareas antes mencionadas fue relevada mediante reuniones informativas mantenidas con los encargados de cada Unidad.

Normativa

La actividad minera se encuentra regulada por el Código Minero aprobado por Decreto Ley N°15.242 de fecha 08/01/1982. Dicha normativa regula la institución de títulos y derechos mineros y organiza los regímenes que habilitan la actividad minera.

Derechos Mineros

Constituyen derechos mineros:

1. El **derecho de prospección**: derecho a realizar en un área determinada todas las labores de búsqueda de una o más sustancias minerales.
2. El **derecho de exploración**: derecho a realizar en un área determinada todas las labores necesarias, tendientes a la comprobación de la existencia del yacimiento, al reconocimiento de sus características, a la determinación del volumen, calidad y ley del mineral y a su evaluación económica.
3. El **derecho de explotación**: derecho a explotar en un área determinada, una o más sustancias minerales y disponer de los productos extraídos del yacimiento.

La atribución de los derechos antes mencionados se realiza a través de la obtención de un título minero, estos son: permiso de prospección, permiso de exploración y concesión para explotar.

Título Minero - Concesión para explotar

Este título puede ser obtenido por toda persona física o jurídica de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, con excepción de aquellas que mantengan deudas determinadas por resoluciones firmes con la Dinamige.

Puede ser otorgado por un plazo máximo de 30 años prorrogables por períodos sucesivos de hasta 15 años cada uno. Dicho plazo comienza a regir a partir del día siguiente a la fecha en que se firma el acta de posesión de la mina, determinando así el comienzo del ciclo económico del título.

Derechos del superficiario (art. 28 Código Minero)

El propietario del predio afectado a la actividad minera tiene derecho:

- A ser indemnizado por el minero por los daños y perjuicios que tengan origen en la actividad minera.
- A ser compensado por las servidumbres que graven su predio en beneficio del titular minero.
- A exigir del titular minero que adquiera su predio o parte del mismo, si, como consecuencia de la actividad minera, se viera privado de la utilización del predio.
- A percibir la participación del Canon de producción.

Canon de producción (art. 45 Código Minero)

El titular de un derecho minero de explotación abonará desde el momento en que toma posesión de la concesión, un Canon de producción.

Dicho canon es considerado una prestación pecuniaria que se compone de un porcentaje de canon estatal y una participación para el propietario del predio (canon de superficiario), y se determina como un porcentaje del valor de comercialización del producto.

El canon de producción deberá ser abonado de forma íntegra (canon estatal y canon superficiario) a los organismos de recaudación estatales, y será la Administración la que abone la participación que corresponda al superficiario.

El pago del canon de producción y la presentación de planillas de producción se realizan semestralmente (primer semestre abril-septiembre y segundo semestre octubre-marzo). Dichas planillas tienen carácter de declaración jurada.

Sanciones (art. 59 del Código Minero)

El incumplimiento de las obligaciones y cargas que la normativa imponen y toda forma de obstaculizar o impedir la ejecución de las actividades mineras, constituyen infracciones pasibles de ser sancionadas.

Las infracciones serán objeto de las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento.
2. Multas, que se graduará según la infracción y la circunstancia agravante de reiteración, en leves, graves y muy graves, entre 4.000 y 1.600.000 UI.
3. Caducidad del derecho minero (en el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación se aplicará esta sanción).
4. Desestimación de la solicitud minera en trámite (en el caso de actividad extractiva sin título o autorización habilitante para la explotación).

Causales de caducidad (art. 21 del Código Minero)

Una vez determinada alguna de las causales mencionadas a continuación, se configurará de pleno derecho la caducidad del título minero:

- Por vencimiento del plazo de validez del título.
- Por rescisión del contrato.
- Por falta de pago de 2 años continuos del canon de superficie o canon de producción.
- Por falta de producción por 12 meses continuos o por debajo del mínimo de producción por 2 años continuos, si no existen las autorizaciones previas.
- Por incumplimiento reiterado de las obligaciones y cargas que se les impone el CM y los reglamentos previo apercibimiento.

- Por cesión o arrendamiento del derecho minero sin ajustarse a las disposiciones del CM.
- Por renuncia o abandono del derecho.

El Poder Ejecutivo deberá dictar el acto declarativo de la caducidad a efectos de su registro.

Régimen de excepción

De acuerdo con el art. 230 de la Ley 20.075 de fecha 20/10/2022, el Poder Ejecutivo podrá autorizar por única vez a titulares de concesiones para explotar una inactividad de hasta seis semestres continuos o discontinuos, evitando la caducidad por falta de producción. Para ello, se deben configurar los siguientes requisitos:

1. No se hubiese declarado la caducidad del título por parte de la Dinamige, y
2. La falta de producción corresponde al período abril-2015/marzo-2023, lo que implica la producción comprendida entre el primer semestre 2015 al segundo semestre 2022.

En tal circunstancia, el titular deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por dos.

Artículo 116 del Código Minero

Si la actividad extractiva no tiene carácter industrial o si es requerida por organismos públicos, o es accesoria a una obra a realizarse en el mismo predio, el propietario, o en su caso quien sea autorizado por el propietario, está facultado a realizar la extracción sin necesidad de título minero.

Dicha autorización es otorgada por la Dinamige, por un plazo de hasta 3 años y 5 años en caso de tratarse de organismos públicos, estos plazos podrán ser renovados como máximo dos periodos, que no podrán superar la mitad del periodo inicial.

Sistemas informáticos

A continuación, se mencionan los sistemas relacionados al control de la recaudación: Algunos de los sistemas informáticos utilizados por la Dinamige fueron desarrollados con el apoyo de AGESIC a través de fondos concursables.

Sistema de expedientes

Se cuenta con 2 sistemas de expedientes:

1. Apia: se utiliza para el registro de juicios iniciados por Dinamige, información recibida respecto a canteras de obra pública, entre otros asuntos.
2. Sistema de Expediente Dinamige: se registran todas las gestiones asociadas con los derechos mineros, así como trámite de caducidad, denuncias realizadas, etc.

La información que surge de este último se utiliza como insumo para la liquidación del canon. Estos sistemas son interoperables.

Sistema para la liquidación de Canon

Este sistema gestiona y controla toda la actividad económica de las empresas, realizando el cálculo del canon a abonar por cada título.

En dicho sistema los mineros realizan la declaración jurada por la producción semestral correspondiente. Esto implica ingresar minerales y cantidades que hayan producido y comercializado en dicho periodo.

Otros sistemas

Sistema e-guías: se utiliza para la emisión del certificado de guías para el transporte de minerales o rocas. Este documento habilita al transporte dentro del territorio nacional, desde su punto de extracción hasta su destino.

Dicho sistema también es interoperable con el sistema de liquidación de canon.

Otros sistemas utilizados en la Unidad Ejecutora: sistema CERAM utilizado para el control de las guías papel y el ingreso por permiso de prospección, y el sistema Caja utilizado por la Tesorería del MIEM.

Actualmente ambos sistemas se encuentran obsoletos, sin embargo, debido a ciertas debilidades presentadas en los nuevos sistemas, mantienen la utilización de los mismos.

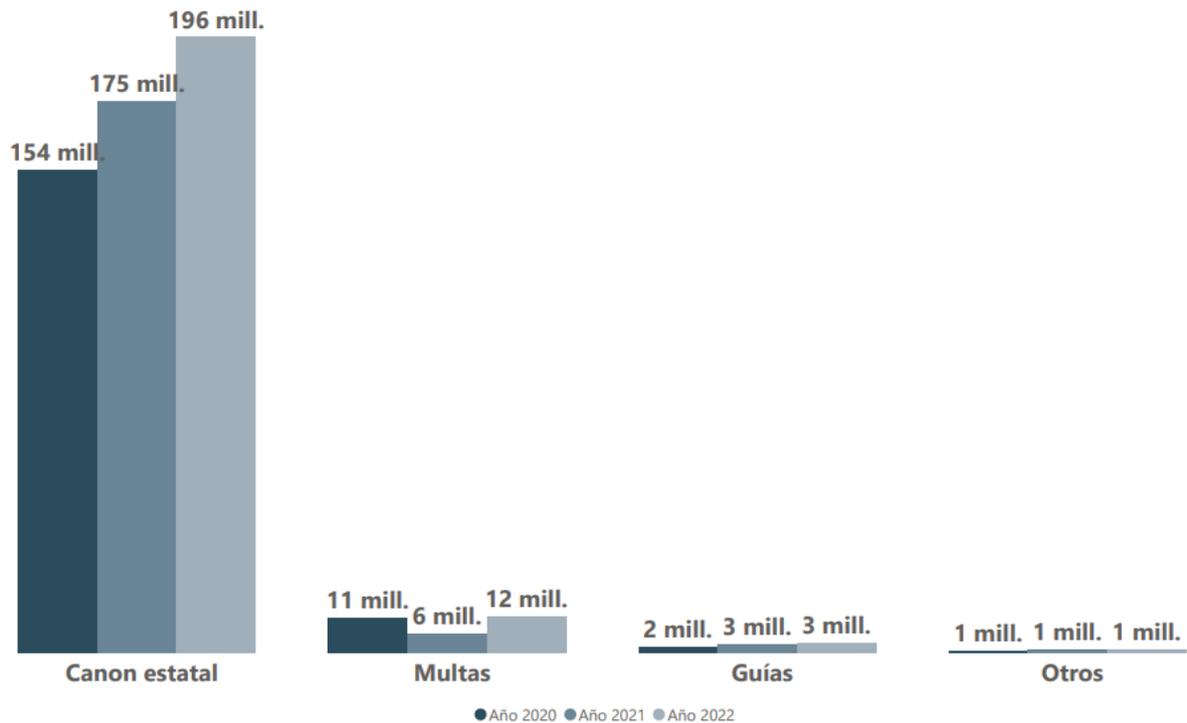
El equipo auditor trabajó sobre la base de datos de testing.

Datos y estadísticas

Recaudación

A continuación, se expone la recaudación correspondiente al periodo 2020-2022, expresada en pesos uruguayos:

Concepto	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Canon estatal	153.690.938	175.333.593	195.753.747
Multas	11.003.246	6.103.436	11.554.798
Guías	1.793.455	2706755	3.249.746
Otros	706.335	942.146	1.181.729
Total	167.193.975	185.085.930	211.740.020

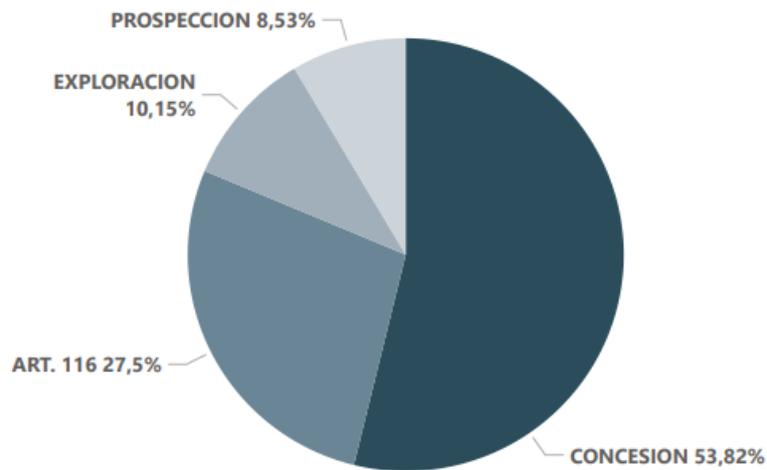


Datos respecto a títulos gestionados por la Dinamige

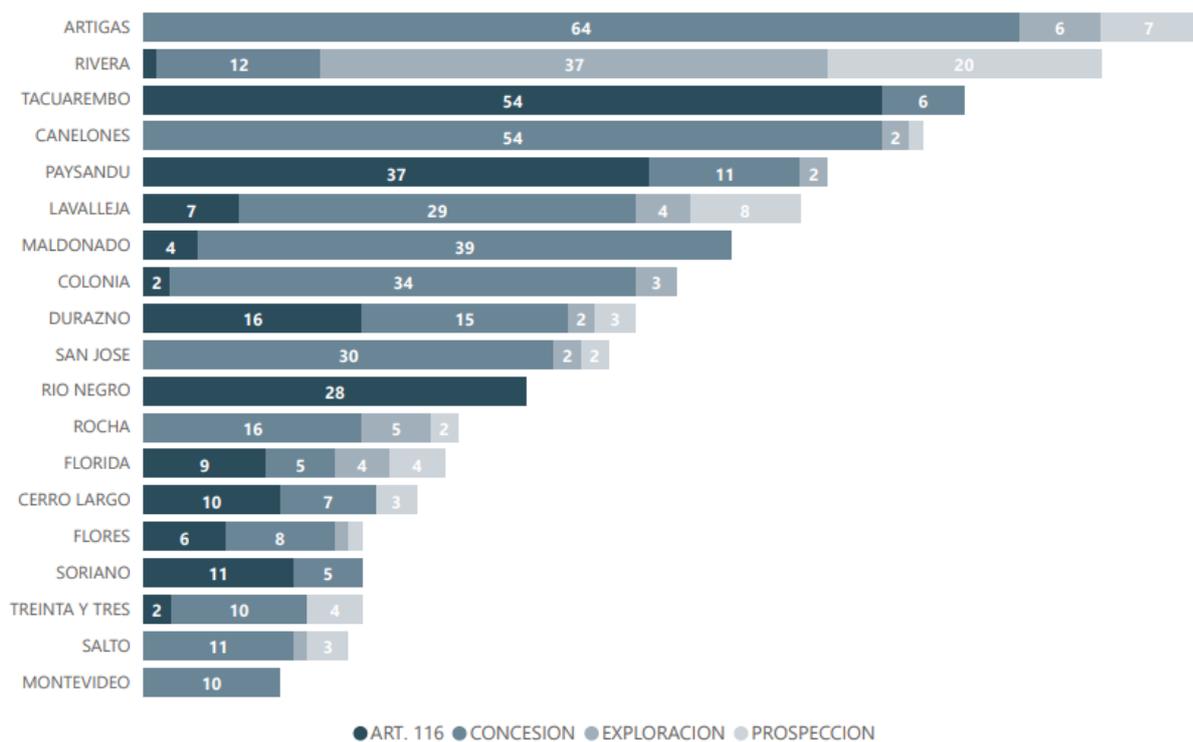
A continuación, se presenta información obtenida desde el Visualizador Geológico Minero, herramienta de uso público que permite visualizar y obtener datos respecto a la ubicación, área solicitada, titular, número de expediente asociado, tema relacionado (ej. concesión, exploración, prospección, art.116, cantera de obra pública, etc.), entre otros, de los distintos permisos mineros gestionados a través de la Dinamige.

Se presenta los datos referentes a cantidad de expedientes gestionados por tipo de permiso solicitado hasta el primer semestre del año 2023:

Tema	Cant. Expedientes
Concesión	366
Exploración	69
Prospección	58
Art. 116	187
Total	680



A continuación, se muestran la cantidad de expedientes gestionados por tipo de permiso solicitado hasta el primer semestre del año 2023, distribuido por departamento:



Cabe aclarar que dichos valores pueden variar debido a que se encuentran tramitando la declaración de caducidad.

Nota: se consideraron aquellos registros que contaban con fecha de otorgamiento y/o fecha de vencimiento.

Fuente: Visualizador Geológico Minero - https://visualizadorgeominero.dinamige.gub.uy/Dinamige_MVC2/

II. Hallazgos de Auditoría

De los procedimientos de auditoría realizados surgen 7 hallazgos, los que se presentan clasificados por su nivel de criticidad, conforme a los criterios adoptados por esta AIN y expuestos en Anexo I de este Informe.

	Extremo	Alto	Medio	Bajo
01 – Sistema de información		X		
02 – Sistemas informáticos	X			
03 – Actividades de control en las declaraciones presentadas por mineros	X			
04 – Actividades de fiscalización e inspección		X		
05 – Caducidades		X		
06- Gestión de deudas		X		
07 – Estructura organizativa			X	

Hallazgo No. 01

Sistemas de información

El sistema de información que dispone la Dinamige se encuentra segmentado en distintos medios tanto físico como informático, sin que exista una interrelación que permita visualizar la trazabilidad de cada obligado y sus títulos, y lograr una gestión eficiente de la información para la toma de decisiones del Organismo como responsable del control y administración de los recursos minerales de todo el país.

Lo expuesto se evidencia en que:

- No cuenta con información sistematizada relativa a la totalidad de títulos mineros otorgados y su vigencia. Dicha información fue solicitada en forma reiterada a la División Registro y no fue proporcionada, dado que el sistema se encuentra desactualizado.
- No es posible acceder a la información de manera ágil y oportuna de aspectos tales como caducidades de títulos, pagos realizados, multas impuestas, incumplimientos, entre otros, de cada empresa minera.
- El soporte principal de información utilizado por Dinamige respecto de cada título minero se encuentra en expedientes físicos, por lo que cada Unidad que interviene en un asunto debe analizarlos a fin de visualizar la información lo más completa posible, lo que dificulta y enlentece la tarea. Se visualizaron expedientes voluminosos, los cuales contienen fojas deterioradas.
- No cuentan con las condiciones adecuadas y las medidas de seguridad necesarias para el archivo y la conservación de los expedientes físicos. A su vez, no existe una adecuada administración documental, se solicitaron expedientes que figuraban archivados, pero no fueron localizados.

Hallazgo No. 01

Detalle de riesgos

Descripción	Tipo de riesgo
▪ Toma de decisiones no alineadas a los objetivos de Dinamige.	Estratégico
▪ Ineficiencia en la administración de las concesiones otorgadas.	Operacional
▪ Pérdida de documentación.	Operacional

Criticidad del Hallazgo

 Alto

Recomendaciones

1. Definir una política de gestión de información a nivel de todas las unidades intervinientes a fin de contar con información íntegra y actualizada respecto del estado de cada título logrando la trazabilidad de los mismos, para la adecuada y oportuna toma de decisiones.
2. Contar con condiciones óptimas de archivo de expedientes que garanticen la preservación de los mismos.

Hallazgo No. 02

Sistemas informáticos

La Dinamige cuenta con múltiples sistemas informáticos, cada uno de los cuales contiene información incompleta y desactualizada respecto del estado de situación de los títulos mineros, lo que repercute en la calidad de la información para la toma de decisiones en forma oportuna y ágil.

Se constata que:

- Los usuarios de consulta en producción no arrojan resultados, por lo tanto, no es posible que las Unidades puedan trabajar con dicho usuario para verificar información respecto a un trámite. A vía de ejemplo, para la consulta de situación regular de pagos de una empresa se remite el expediente físico a LICA para que verifique este hecho, dado que no se puede consultar en el sistema Canon si la empresa está al día con sus obligaciones.
- La creación de usuarios y asignación de perfiles y roles de los sistemas es responsabilidad de los encargados funcionales de los mismos, no existiendo procedimientos documentados para el alta/baja/modificación de usuarios, así como tampoco documentación sobre los distintos perfiles disponibles ni las funcionalidades y responsabilidades para cada uno de ellos. En el caso del sistema de e-guías debido a la falta de conocimiento de los perfiles la tarea es derivada a la empresa desarrolladora. Con respecto a los sistemas de Expediente y Canon los crea el encargado de LICA no existiendo la debida oposición de intereses contando dicho funcionario con rol Seguridad y Superusuario respectivamente. Asimismo, existen creados usuarios genéricos con amplios roles de administración lo que imposibilita

Hallazgo No. 02

identificar responsables de la ejecución de las tareas realizadas.

- Cuentan con sistemas obsoletos como ser CERAM y Caja, los mismos siguen siendo utilizados ya que parte de la información que no se migró a los nuevos sistemas.

Con respecto a los sistemas de expedientes, canon y e-guías:

Sistema de Expedientes Dinamige:

- Se constató ausencia de pautas o lineamientos dirigidas a las diferentes Unidades intervinientes para ingresar toda la información respecto de los títulos mineros, a fin de que cada Unidad disponga de información íntegra para su análisis. Se visualizaron expedientes con información incompleta, lo que impacta en la información contenida en sistema Canon, dado que este último se alimenta del Sistema de expedientes.
- Presenta debilidades, como ser: si no se confirma la información ingresada puede ser eliminada por cualquier usuario, no permite realizar determinadas modificaciones de información de un título minero, a vía de ejemplo: el cambio de titularidad de una concesión por fallecimiento o cesión, ampliación o reducción del área de explotación, por tanto, parte de dicha información queda por fuera del sistema dificultando la gestión de esos títulos.

A su vez dicho sistema no emite reportes y las diferentes Unidades complementan su trabajo con planillas auxiliares para obtener información confiable.

Sistema Canon:

- Siendo el principal sistema de recaudación y control por derechos mineros, no incluye todos los conceptos de recaudación de la Dinamige, como ser permisos de prospección y venta de guías papel (los cuales se registran en los sistemas CERAM y Caja), por lo tanto, no es posible centralizar los controles relativos a ingresos mediante Canon.
- Si bien el sistema cuenta con múltiples reportes, los mismos no arrojan información confiable, a modo de ejemplo, el informe de las cuentas corrientes de empresas no brinda información cierta sobre el inicio de una deuda. Los funcionarios de LICA utilizan 2 reportes de los que brinda el sistema, no resultando el resto confiables para la gestión de las tareas del Área.
- Si bien el sistema emite alerta por la no presentación en plazo de las planillas de producción, generando una multa diaria por tal concepto, dicha multa se efectiviza cuando el minero confirma la planilla de producción mencionada. Si el minero no confirma dicha planilla, la deuda por la no presentación no se efectiviza. Lo expuesto determina que no sea detectado como deudor hasta su presentación.
- Permite al minero presentar planillas de producción aun cuando tenga configurada una causal de caducidad asociada a la misma, fuera de los períodos previstos a tal efecto, a vía de ejemplo, una empresa con caducidad declarada el 29/09/22 presentó

Hallazgo No. 02

el 9/01/23 planillas de producción correspondiente a los períodos 2016 - primer semestre de 2017, 2020 y primer semestre 2021.

- Contiene inconsistencias, como ser títulos con caducidad declarada en los cuales el sistema sigue generando planillas de producción sin presentar.

Sistema e-guías:

- Presenta múltiples debilidades como ser: utilización de una misma guía para más de un viaje, dado que no caducan ni vencen al finalizar un viaje y no queda constancia de que el material fue entregado; a su vez, no alerta si se cae el sistema, las empresas deben llamar para avisar dado que no pueden emitir las guías.
- El sistema e-guías no centraliza la totalidad de las guías utilizadas para el transporte de materiales, dado que las guías en formato papel utilizadas se cargan al sistema CERAM, lo que dificulta el control de la recaudación por empresa.

Las debilidades de los sistemas fueron elevadas y comunicadas por diferentes Unidades sin una solución oportuna a la fecha del informe.

Detalle de riesgos

Descripción	Tipo de riesgo
▪ Colusión	Fraude
▪ Pérdida de recaudación	Financiero

Criticidad del Hallazgo

 Extremo

Recomendaciones

1. Definir procedimientos documentados para el alta/baja/modificación de usuarios, y definición de perfiles, funcionalidades y responsabilidades, teniendo en cuenta la debida oposición de intereses.
2. Migrar información de los sistemas obsoletos a los sistemas actuales utilizados.
3. Realizar las gestiones pertinentes para que el sistema de expedientes contenga información íntegra y actualizada relativa a la totalidad de empresas y títulos mineros, y así obtener el universo y la trazabilidad para realizar los controles correspondientes.
4. Realizar las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos de forma que brinden información confiable teniendo en cuenta las debilidades constatadas y comunicadas.

Hallazgo No. 03

Actividades de control en las declaraciones presentadas por mineros

No se visualizan actividades de control oportunas por parte de LICA, para asegurar que el universo de obligados cumpla en tiempo y forma con lo que deberían abonar de acuerdo con la explotación de títulos, siendo los controles efectuados principalmente a solicitud de otras Unidades.

Lo anteriormente expuesto se debe a que:

- No se tuvo evidencia de la realización de revisiones periódicas de las cuentas corrientes a los efectos de verificar que las empresas cumplan con la presentación de las planillas de producción en los plazos establecidos, no identificando en tiempo las empresas que mantienen deudas o configuran causales de caducidad para efectuar una gestión oportuna de dichos incumplimientos. Se constataron empresas con planillas sin presentar durante un período prolongado, siguiendo las empresas activas en dicho sistema, como ser desde el año 2014 a mayo de 2023 y desde el año 2018 a 2023.
- Se toma como válido lo declarado por las empresas, no se tuvo evidencia de que se efectúen controles sistematizados para asegurar la razonabilidad de la información declarada.

Detalle de riesgos

Descripción	Tipo de riesgo
▪ Que no se recaude lo debido.	Financiero
▪ Subdeclaración por parte de las empresas.	Fraude

Criticidad del Hallazgo

 Extremo

Recomendaciones

1. Definir actividades de control a efectos de gestionar las cuentas corrientes de las empresas mineras para detectar en tiempo los incumplimientos.
2. Coordinar con las restantes Unidades que intervienen en el proceso a los efectos de integrar la información y definir la realización de actividades de control a fin de brindar seguridad razonable que lo declarado y por ende recaudado se corresponda con lo producido por los mineros.

Hallazgo No. 04

Actividades de fiscalización e inspección

Si bien las Divisiones de Contralor Fiscal, y Evaluación de Proyectos e Inspecciones cuentan con manuales de procedimientos y herramientas de análisis de datos de uso interno a los efectos de obtener información sobre las canteras a inspeccionar, ambas Divisiones presentan debilidades en recursos humanos, lo que no permite realizar controles eficientes y eficaces:

- Cuenta con 2 funcionarios que realizan las inspecciones en 419 canteras de todo el país a los efectos de realizar los controles in situ y verificar si la producción se corresponde con lo declarado y en los términos que establece la normativa. Cabe agregar que dichos funcionarios a su vez realizan otras tareas respecto a la concesión de los títulos mineros. En el periodo 2020 - agosto 2023, el 39% de las canteras no fueron inspeccionadas y el 47% se visitó solo una vez.
- Cuenta con 2 funcionarios que realizan la fiscalización del transporte del material extraído en todo el país, lo que dificulta cubrir todas las rutas de transporte. Con la aprobación de la Ley N° 20.212 de noviembre de 2023, se le confiere a la Dinamige la potestad de requisar los vehículos y los materiales transportados de manera irregular y aplicar multas al transportista. Anteriormente no contaba con un marco normativo que facilitara o permitiera efectivizar los controles realizados.
- A su vez, los funcionarios de la División Contralor Fiscal realizan los controles sobre las canteras irregulares, se han fiscalizado 66 canteras irregulares en el período 2020 a 2023.

Detalle de riesgos

Descripción	Tipo de riesgo
▪ No detectar actividades irregulares en tiempo.	Operacional
▪ Subdeclaración de las empresas.	Fraude

Criticidad del Hallazgo



Alto

Recomendaciones

1. Dotar a ambas Divisiones de recursos humanos idóneos de forma que los controles efectuados sean oportunos.
2. Reglamentar la ley a los efectos de dar cumplimiento a las potestades conferidas de fiscalización, definiendo los procedimientos y coordinando acciones con los organismos que estime pertinentes.

Hallazgo No. 05

Caducidades

No se visualiza un procedimiento definido, ni actividades de control a los efectos de identificar a tiempo títulos con causal de caducidad. Se constataron títulos activos con causales de caducidad configurada vinculadas a la explotación económica. Lo expuesto repercute en que se mantengan deudas con la Dinamige y las áreas queden afectadas por empresas que deberían tener el título caduco, limitando a otros interesados la explotación de esa concesión.

Lo antedicho se evidencia en las siguientes causales de caducidad:

- Caducidad por falta de pago de 2 años continuos del canon de producción o de superficie, y por falta de producción por 12 meses continuos: No se constata la realización de controles periódicos en las cuentas corrientes de los mineros a los efectos de identificar el grado de cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, no se pueden identificar en forma oportuna la configuración de dichas causales. Principalmente se identifican cuando una Unidad solicita a LICA información respecto de la existencia de adeudos de determinada empresa.

Se aprobó un régimen de excepción para evitar la caducidad de títulos por falta de producción por 12 meses continuos (2 períodos) en el artículo 230 de la Ley 20.075 de 20/10/2022, el que autoriza la posibilidad de amparo por única vez a una inactividad de hasta 6 períodos continuos o discontinuos entre abril 2015- marzo 2023.

A tal fin la Dinamige identificó 133 títulos activos con dicha causal configurada, de los cuales 63 están en condiciones de ampararse al beneficio normativo, habiendo dictado Resolución correspondiente para 17 de ellos, conviniendo el pago por un total de \$16.261.120. Los 70 títulos restantes fueron elevados para declarar su caducidad. Según lo informado se estima obtener una recaudación de \$48.000.000.

- Caducidad por debajo del programa mínimo de producción por 2 años continuos: No se controla el mínimo de producción declarado por las empresas, se constataron empresas con declaraciones por debajo del mínimo sin evidencia de acciones tomadas por Dinamige. A su vez, se constató que no se cargan en el sistema los mínimos de producción de la totalidad de las empresas mineras. Esto expone a la Dinamige a no asegurarse un ingreso mínimo por los títulos concesionados y a la imposibilidad de identificar la configuración de esta causal de caducidad.
- Caducidad por incumplimiento reiterado de las obligaciones: No hay un registro de incumplimientos por empresa, ni por título, sino que deben analizar cada expediente físico para identificar antecedentes lo que dificulta este control. A su vez, no se tuvo evidencia de la existencia de un criterio formal fijado para determinar la configuración de esta causal.

Hallazgo No. 05

Detalle de riesgos

Descripción	Tipo de riesgo
▪ Mantener activas empresas con causal de caducidad.	Legales y contractuales
▪ Uso indebido de las concesiones otorgadas.	Fraude
▪ Pérdida de imagen institucional.	Reputacional
▪ Pérdida económica.	Financiero
▪ Incumplimiento normativo.	Legales y contractuales

Criticidad del Hallazgo

 Alto

Recomendaciones

1. Definir y sistematizar los controles necesarios para detectar a tiempo la causal de caducidad de una empresa, generando una alerta que permita dar curso a los procedimientos necesarios para declarar la misma.
2. Definir las Unidades responsables de verificar cada causal de caducidad.
3. Ingresar el mínimo de producción de cada empresa minera en el sistema y establecer controles sistematizados en caso de que una empresa no cumpla.
4. Establecer en forma sistematizada el registro de incumplimientos de cada empresa.
5. Definir los criterios de incumplimiento que configuran la causal de caducidad de incumplimientos reiterados.
6. Actualizar el estado de los títulos, declarando la caducidad en todos los casos que corresponda.

Hallazgo No. 06

Gestión de deudas

La deuda que mantienen las empresas mineras con Dinamige asciende a un total de \$419.869.353, en dicho monto se incluyen conceptos que dadas las características de los deudores y su antigüedad pueden considerarse incobrables. Lo antedicho evidencia debilidades en la gestión de deudores que se visualizan en:

- El monto adeudado corresponde a 252 empresas mineras e incluye montos con una antigüedad que data del año 1986 (información extraída del sistema canon). Los principales conceptos de adeudos son: 36% por no pago de canon de producción, 37% por no pago de canon de superficie, 12% por multas administrativas, y 12% por planillas de producción sin presentar.
- Los importes adeudados respecto de los cuales no prospera su cobro extrajudicial, se gestionan a través de juicios ejecutivos promovidos por la jurídica del MIEM. Se constataron 270 juicios informados, con una antigüedad de 25 años

aproximadamente, de los cuales no surge de la información que dispone la Dinamige que los embargos correspondientes hayan sido reinscriptos, lo que no permite asegurar su posibilidad de cobro a través del tiempo.

- Se constataron deudas a nombre de Dinamige por \$2.832.880, según lo informado corresponden a multas impuestas por extracciones irregulares aplicadas a personas físicas y/o jurídicas. En estas situaciones el sistema Canon no permite emitir un recibo a nombre de la persona si no se encuentra registrado en Dinamige.

Detalle de riesgos

Descripción	Tipo de riesgo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener activos a deudores incobrables. 	Financiero
<ul style="list-style-type: none"> ▪ No percibir ingresos debidos. 	Financiero

Criticidad del Hallazgo

 Alto

Recomendaciones

1. Realizar una adecuada gestión de deudas evitando que se prolonguen en el tiempo y se transformen en incobrables.
2. Depurar la deuda con Dinamige, analizando la factibilidad de que saldos puedan ser cobrados y cuáles no, llevando a deudores incobrables aquellas empresas que no es posible el cobro de la deuda.
3. Coordinar con Jurídica del MIEM el envío oportuno de la información.

Hallazgo No. 07

Estructura organizativa

En el Área de Minería se constata una inadecuada asignación de funciones y responsabilidades, y una falta de coordinación y comunicación entre las Unidades que intervienen en el proceso, dado que:

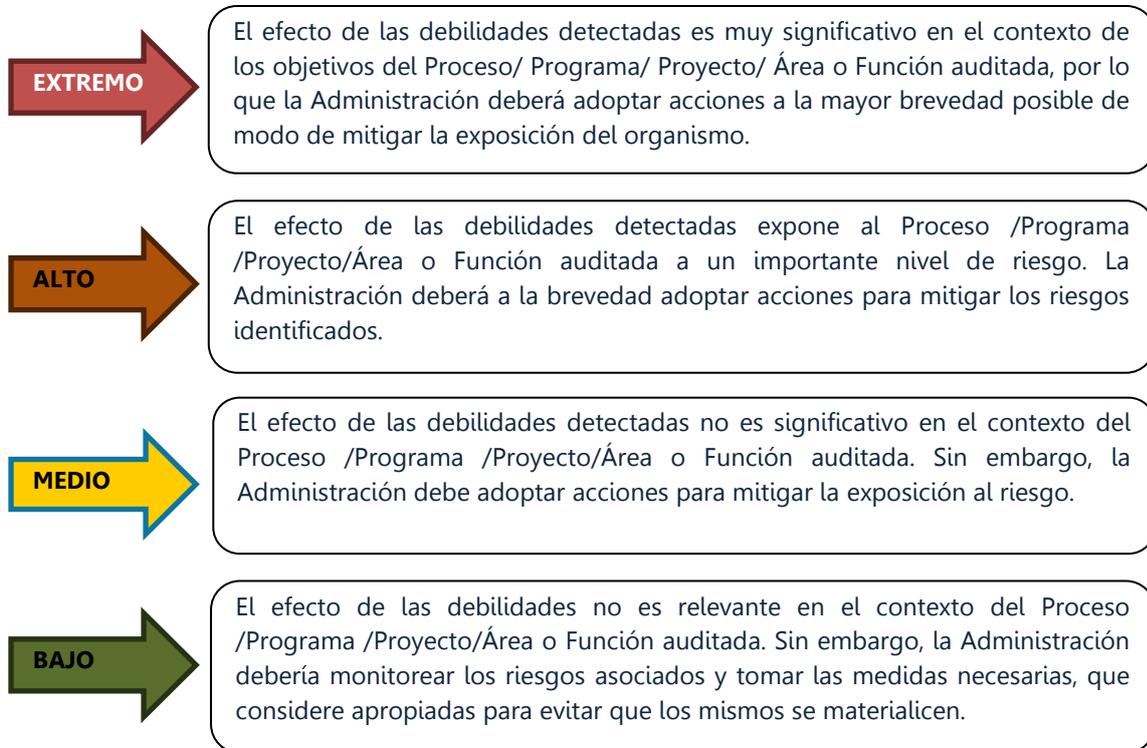
- La estructura actual de funcionamiento del Área de Minería no cuenta con una aprobación formal, ni con manual de organización y funciones, lo antedicho impacta en las tareas que realizan las Unidades que intervienen en el proceso de recaudación y el grado de responsabilidad de cada una.
- Las únicas Unidades que cuentan con manuales de procedimientos son las Divisiones Contralor Fiscal, y Evaluación de Proyectos e Inspecciones, los mismos no se encuentran aprobados formalmente.
- Cada Unidad realiza su tarea específica y no se visualiza una coordinación y transmisión del resultado en forma oportuna a las demás Unidades, a vía de ejemplo: se elevan informes por infracciones y no se cuenta con el resultado del proceso.

A su vez, se constata falta de oposición de intereses:

- Dentro de Contralor fiscal hay una única funcionaria encargada del proceso de guías papel (vende, recibe, controla, anula en caso de ser necesario, registrar en el sistema CERAM y archiva).

Detalle de riesgos		
Descripción		Tipo de riesgo
▪ Ineficiencia en la gestión.		Operacional
▪ Toma de decisiones inadecuadas.		Estratégico
▪ Conflicto de intereses.		Fraude
Criticidad del Hallazgo		
	Medio	
Recomendaciones		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar formalmente el organigrama de la Dinamige definiendo los roles y las líneas jerárquicas con la debida oposición de intereses. 2. Confeccionar y aprobar manuales de procedimientos de cada Unidad de modo de que cada funcionario tenga conocimiento de los procesos y las actividades a realizar. 		

ANEXO I - CATEGORIZACIÓN DE HALLAZGOS



ANEXO II

Riesgo	Definición
Estratégicos	Se asocia a los asuntos relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos
Reputacionales	Se refleja en un impacto de la materialización de cualquier tipo de riesgo, podría implicar presencia en cualquiera de las categorías de riesgo descritas anteriormente.
Operacionales	Este rubro considera los riesgos relacionados con fallas en los procesos, en los sistemas o en la estructura de la institución.
Financiero	Se relaciona con los recursos económicos de la institución, principalmente de la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos.
Legales y contractuales	Afecta la capacidad de la entidad para dar cumplimiento a la legislación y obligaciones contractuales.
Tecnológico	Se relaciona con la capacidad de la institución para que las herramientas tecnológicas soporten el logro de los objetivos estratégicos.
Fraude	Se relaciona con la evasión de los controles internos o explotación de las debilidades de dichos controles, el robo de activos, y la colusión.
Sostenibilidad	Se relaciona con aquella condición o acontecimiento derivado de factores ambientales, sociales o de gobierno corporativo que, de llegar a producirse, podrían causar un impacto negativo material.